

**0662-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS
POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y ocho minutos del
veintiuno de marzo de dos mil veinticinco.**

**Diligencias previas a la acreditación de los delegados ampliados del periodo
2021-2025 del partido Frente Amplio, para Asamblea Nacional.**

En atención al oficio n.º FA-SG-016-2025, de fecha 17 de marzo del año 2025, remitido al correo electrónico institucional de este Departamento, el día 19 del mismo mes y año, mediante el cual, el señor Jonathan Acuña Soto, en calidad de secretario general del Comité Ejecutivo Superior, solicita la acreditación de las personas delegadas en propiedad por ampliación según lo preceptuado en el artículo 16 incisos b), c), d) y e) del Estatuto partidario, me permito indicarle que para proceder con lo solicitado, dicha acreditación deberá ser certificada por el Tribunal de Elecciones Internas, de conformidad con el artículo 34 del Estatuto partidario, el cual dispone: *“El Tribunal de Elecciones, (...), organizará, dirigirá y vigilará todos los procesos electorales internos del Frente Amplio. (...)”*; así como el artículo 74 inciso a) del Código Electoral. -Tal y como se había solicitado a la agrupación política en el auto 0471-DRPP-2024 de las trece horas con veintitrés minutos del veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro. -

De igual manera, deberá la agrupación política certificar las sustituciones, indicando los nombres de la persona sustituida y del nuevo integrante, el motivo de la sustitución, la fecha de la asamblea en que se realizó la designación y cualquier otra información relevante, a los efectos de que este Departamento se pronuncie sobre la nueva designación según corresponda.

Por otra parte, en relación con la gestión remitida el día 19 de marzo de los corrientes a la cuenta institucional de este Departamento, en la cual se solicita la acreditación de las personas delegadas en propiedad por ampliación para la Asamblea Nacional convocada para el 22 de marzo de 2025, se le hace atento recordatoria a la agrupación política a fin de que dicha documentación sea presentada en un plazo considerable que permita a la Administración Electoral

proceder con las acreditaciones correspondientes en caso de que las hubiera, así como con las prevenciones necesarias.

Así las cosas, deberá considerar el partido político lo expuesto en el presente documento, de forma tal que del listado de los delegados territoriales adicionales indicados en el oficio PFA-SG-016-2025 únicamente podrán participar en la asamblea nacional, aquellos que se encuentren debidamente acreditados por el Registro Electoral.

En virtud de lo expuesto, **se previene para que, en el plazo improrrogable de 3 días hábiles,** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este acto, aporte las certificaciones correspondientes debidamente firmadas por algún miembro del Tribunal de Elecciones Internas, indicando los nombres de la persona sustituida y del nuevo integrante, a fin de resolver lo que en Derecho corresponde. Notifíquese a los correos electrónicos oficiales del partido Frente Amplio.

Martha Castillo Víquez

Jefa

MCV/jfg/mao

C: Expediente n.º 063-2005, Partido Frente Amplio.

Ref. No.: S 3513-2025